



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 31 ENE. 2014

DECRETO N° 305/14

VISTOS:

La Ordenanza de Subvenciones y aportes municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009; La solicitud de subvención de fecha 03 de septiembre de 2013 del "Taller Añoranzas", La Ficha de subvenciones entregada por la solicitante, la Cotización N° 008041 de fecha 22 de julio de 2013, La Cotización 008962 de fecha 18 de junio de 2013, El Certificado de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias de fecha 27 de noviembre de 2013, el Certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena de fecha 27 de noviembre de 2013, El Certificado de vigencia de fecha 27 de noviembre de 2013, El Certificado que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 927 efectuada con fecha 26 de noviembre de 2013; El Decreto Alcaldicio N° 3757/13, de fecha 04 de diciembre de 2013; El Convenio de Ejecución de Proyecto de Subvención entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y el Taller Añoranzas de fecha 06 de diciembre de 2013, El Decreto Alcaldicio N° 156/14 de fecha 17 de enero de 2014, que aprobó el convenio de ejecución de proyecto de subvención; El Correo Electrónico de fecha 29 de enero de 2014, de doña Patricia palma, del Departamento de Finanzas; La Ley N° 19.880 que Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado; La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto Alcaldicio N° 156/14, de fecha 17 de enero de 2014, aprobó el convenio de ejecución de proyecto de subvención suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Organización denominada "Taller Añoranzas".
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 29 de enero de 2014, de doña Patricia Palma, funcionaria del Departamento de Finanzas, señaló un error de redacción en el Decreto Alcaldicio N° 156/14, de fecha 17 de enero de 2014.
- 3.- Que efectivamente en el numeral 2 de la parte resolutive del Decreto, involuntariamente se señaló que: "...entrega al Club de Abuelitos Luz y Esperanza la suma única y total de \$ 600.000...", siendo que dichos fondos van en beneficio del Taller Añoranzas.
- 4.- Que resulta necesario para la correcta ejecución de lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 156/14, de fecha 17 de enero de 2014, que se corrija el error descrito.

DECRETO:

1.- RECTIFÍQUESE el Decreto Alcaldicio N° 156/14, de fecha 17 de enero de 2014, que aprobó el convenio de ejecución de proyecto de subvención suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Organización denominada "Taller Añoranzas"; específica y solamente en el numeral 2 de la parte resolutive del citado Decreto Alcaldicio, reemplazándose según se enuncia:

Donde dice:

- "2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que a través del convenio que se aprueba la Ilustre Municipalidad de La Serena entrega al Club de Abuelitos Luz y Esperanza la suma única y total de \$ 600.000.- para solventar gastos de compra de materiales (género, cinta, pelo sintético, entretela, etc.)."


Debe decir:

- "2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que a través del convenio que se aprueba la Ilustre Municipalidad de La Serena entrega al **TALLER AÑORANZAS** la suma única y total de \$ 600.000.- para solventar gastos de compra de materiales (género, cinta, pelo sintético, entretela, etc.)."

2.- DÉJESE establecido que en todo lo no rectificado por el presente instrumento, el Decreto Alcaldicio N° 156/14, de fecha 17 de enero de 2014, que aprobó el Convenio de Ejecución de Proyecto de Subvención suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Organización denominada "Taller Añoranzas", tiene plena vigencia.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
 ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Dideco - Departamento de Finanzas
 - Asesoría Jurídica- Dirección de Adm. y Finanzas
 - Oficina de Partes- Dirección de Control Interno
- RJJ/LMV/VRS/FFNC